



República de Colombia
Juzgado Quinto Civil del Circuito
Santa Marta – Magdalena

Santa Marta, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RAD. 47001315300520210028500

CLASE DE PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADOS: JAVIER ALFONSO VICENTE PIÑERES

ABSTÉNGASE de proferir la decisión que dispone seguir adelante la ejecución hasta tanto se acredite la materialización del embargo decretado en los términos del numeral 3° del artículo 468 del CGP

NOTIFÍQUESE



ARGEMIRO VALLE PADILLA
JUEZ